

SUBASTAS**MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTES****DIRECCION GENERAL DE PRIMERA
ENSEÑANZA**

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 13 de Septiembre ("Gaceta" del 14), esta Dirección general ha señalado el día 27 de Diciembre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con cinco Secciones para niños, cinco para niñas y dos para párvulos, en Canillas (Madrid), calle de Covadonga, por la cantidad total de 340.614 pesetas nueve céntimos, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 20 del referido mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta la cantidad de 10.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas del Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionados

con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de catorce meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cinco meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 28 de Noviembre de 1934.—El Director general, Lucas.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).

S—2236

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 13 de Septiembre ("Gaceta" del 14), esta Dirección general ha señalado el día 27 de Diciembre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con cinco Secciones para niños, cinco para niñas y dos para párvulos, en Canillas (Madrid), plaza del Mercado, por la cantidad total de 338.622,25 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi

presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 20 del referido mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 10.500 pesetas en metálico, o efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas del Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionados con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de catorce meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cinco meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condicio-

nes generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 28 de Noviembre de 1934.—El Director general, Lucas.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del... por 100").

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).

S—2237

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 1.º de los corrientes ("Gaceta" del 3), esta Dirección general ha señalado el día 27 de Diciembre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias, una para niños, otra para niñas y otra para párvulos, en Alpendeire (Málaga), Paraje de las Cruces, por la cantidad total de 63.844,50 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Málaga el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 20 del referido mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.500 pesetas, en metálico, o efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas del Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionados con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de seis meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en dos meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 28 de Noviembre de 1934.—El Director general, Lucas.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del... por 100").

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construc-

ción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).

S—2238

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 1.º de los corrientes ("Gaceta" del 3), esta Dirección general ha señalado el día 27 de Diciembre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con tres Secciones para niños, tres para niñas y una para párvulos, en El Burgo (Málaga), por la cantidad de 213.358,39 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Málaga el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 20 del referido mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 6.500 pesetas, en metálico, o efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas del Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de

Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionados con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de doce meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 28 de Noviembre de 1934.—El Director general, Lucas.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).
S—2239

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 1.º de los corrientes ("Gaceta" del 3), esta Dirección general ha señalado el día 27 de Diciembre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas con cuatro Secciones para niños, tres para niñas y una para párvulos, en Yunquera (Málaga), por la cantidad total de 183.744,91 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto

de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Málaga el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 20 del referido mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 6.000 pesetas, en metálico, o efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionados con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de doce meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en dos meses.

Novena. Las obras se abonarán por

certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 28 de Noviembre de 1934.—El Director general, Lucas.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).
S—2240

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 5 de los corrientes ("Gaceta" del 7), esta Dirección general ha señalado el día 27 de Diciembre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias, dos para niños, dos para niñas y una para párvulos, en Igualeja (Málaga) por la cantidad total de 71.444,18 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Málaga el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 20 del referido mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consigna-

do previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste, y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 28 de Noviembre de 1934.—El Director general, Lucas.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la..., de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado,

se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).

S—2241

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 1.º de los corrientes ("Gaceta" del 3), esta Dirección general ha señalado el día 27 de Diciembre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias, dos para niños, dos para niñas y una para párvulos, en Benaolján (Málaga), por la cantidad total de 105.216,99 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Málaga el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 20 del referido mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierta, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 3.500 pesetas, en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos

presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 28 de Noviembre de 1934.—El Director general, Lucas.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la..., de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.

(Fecha y firma del proponente).

S—2242

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 24 de Noviembre ("Gaceta" del 28), esta Dirección general ha señalado el día 27 de Diciembre próximo, a las once horas, para la subasta de las

obras de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, con seis Secciones cada una, para niños y niñas, en Zafra (Badajoz), por la cantidad total de 233.945,58 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Badajoz el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 20 del referido mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 7.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento

para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veinte meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 28 de Noviembre de 1934.—El Director general, Lucas.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la..., de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.

(Fecha y firma del proponente).

S—2245

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 1.º de Octubre ("Gaceta" del 3), esta Dirección general ha señalado el día 27 de Diciembre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con seis Secciones para niños, en Valverde del Camino (Huelva), por la cantidad total de pesetas 93386,92, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Huelva el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 20 del referido mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación

de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta la cantidad de 3.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de doce meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 28 de Noviembre de 1934.—El Director general, Lucas.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la..., de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha..., y de las condiciones que se exigen para la

adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a... se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.

(Fecha y firma del proponente).

S—2245

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SUBSECRETARIA

INSTITUTO DE FOMENTO DEL CULTIVO ALGODONERO

Hasta las trece horas del día 7 de Diciembre de 1934 se admitirán en las Oficinas Centrales del Instituto de Fomento del Cultivo Algodonero, en el Ministerio de Agricultura, y en las Oficinas de la Factoría de Tabladilla, en Sevilla, proposiciones para tomar parte en el concurso para la construcción de un pabellón para almacén de algodón bruto, y obras de pavimentación en la Factoría de Tabladilla de dicho Instituto, en Sevilla, cuyo presupuesto de ejecución que sirve de base al mismo, asciende a 199.999,35 pesetas, y cuyo plazo máximo de ejecución terminará el día 31 de Marzo de 1935.

Las proposiciones se formularán en sobre cerrado con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañar a las mismas, por separado en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional del 5 por 100 del presupuesto, relación de las remuneraciones mínimas que abona a sus obreros—si los tiene—, en la forma que determina el artículo 68 de la ley de Contrato de Trabajo, como asimismo si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, la certificación que previene el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores y el recibo o alta de la contribución industrial, no admitiéndose ninguna proposición a la que no se acompañe en sobre aparte los documentos citados.

Por la Oficina Central del Instituto de Fomento del Cultivo Algodonero en el Ministerio de Agricultura, en Madrid, y por las Oficinas de la Factoría de Tabladilla, de Sevilla, en su caso, se expedirá el oportuno justificante de la presentación de pliegos, cuya apertura se verificará en la Subsecretaría de Agricultura, en Madrid, el miércoles 12 de Diciembre de 1934 a las once horas.

El proyecto, planos, pliegos de con-

diciones facultativas, presupuestos parciales y modo de ejecutar las obras y su medición, que habrán de regir para este concurso, podrán examinarse en las Oficinas antes mencionadas en Madrid y en Sevilla, todos los días laborables, de once a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 28 de Noviembre de 1934.
El Subsecretario, Miguel Gortari.

Modelo de proposición.

Don..., domiciliado en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., fecha..., para la adjudicación en concurso de la construcción de..., se compromete a realizar las obras citadas, con arreglo a cuanto se determina en los pliegos de condiciones técnicas, particulares y económicas aprobadas, por la cantidad de... (consignese en letra las cantidades que se propongan) pesetas... céntimos (Fecha y firma del proponente.)

S—

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACION

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de 26 del actual, por el presente anuncio se convoca a nueva subasta pública, con admisión de la concurrencia extranjera, para contratar el suministro de dieciocho toneladas de alambre de cobre de varias clases, para las atenciones de las líneas telegráficas del Estado, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base para la primera subasta, excepción hecha de la condición quinta de las generales y económicas, que se declaró desierta por no haberse presentado proposición admisible, inserto en la GACETA DE MADRID de 11 del actual, *Diario Oficial de Comunicaciones* de 10 del mismo mes y *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid de los días 12 y 13 del mes corriente.

Esta segunda subasta se celebrará a las once horas del día 12 de Diciembre próximo venidero, en el Salón de actos del Ministerio de Comunicaciones, siendo obligación del adjudicatario abonar el importe de la inserción del citado pliego de condiciones en los periódicos oficiales antes mencionados, los anuncios y actas notariales de la primera y segunda subasta y demás gastos que figuran en el pliego de referencia.

Madrid, 27 de Noviembre de 1934.
El Director general, R. Miguel Nieto.

S—2136

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, saca a concurso la adquisición y puesta en obra de un grupo motor-bomba, filtros y aparatos de depuración, con destino al abastecimiento de aguas de Alfajarín (Zaragoza).

Los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas de este concurso, así como los planos de las obras en que han de instalarse los filtros y aparatos de depuración estarán de manifiesto en las oficinas centrales de la Delegación expresada (Avenida de la República, 28, Zaragoza), durante los días laborables y horas hábiles de oficina del plazo para la admisión de proposiciones.

Dicho plazo queda abierto a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y terminará a las once horas del día veinte (20) de Diciembre próximo.

El concurso tendrá lugar en las mencionadas oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro el mismo día 20 de Diciembre, a las doce horas, en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Los licitadores deberán depositar previamente la cantidad de seiscientos ochenta y cinco pesetas veinticinco céntimos (685,25) en concepto de fianza provisional. Esta cantidad se ingresará precisamente en metálico en la Caja de la repetida Delegación, donde se expedirá el oportuno resguardo.

Los proponentes deberán ajustar sus proposiciones al modelo adjunto, redactándolas en papel timbrado de la clase sexta (timbre de cuatro pesetas cincuenta céntimos) o en papel corriente reintegrado con póliza de igual clase.

Las proposiciones se presentarán con el correspondiente proyecto bajo sobre cerrado, expresando que son para este concurso, en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro. Deberán presentarse escritas en español, del mismo modo que los demás documentos que las acompañen, y el presupuesto se formará tomando como unidad monetaria la peseta, consignando en letra las cifras totales. En sobre separado y abierto se presentará el resguardo justificante del ingreso de la fianza provisional.

Con cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

A. Memoria explicativa de los diversos elementos componentes en que se dé idea de su tipo y modo de funcionar, naturaleza de los materiales con que están fabricados y haciendo constar:

Para el filtro: Justificación del tipo elegido; dimensiones, peso y material constitutivo de sus principales órganos; caudal que, en condiciones normales, puede tratar por hora y dosis de coagulante; si se trata de filtros cerrados, presión que pierde el agua en el interior del filtro. En el caso de filtros abiertos, además de los datos anteriores, se especificarán las dimensiones, pesos y materiales referentes al depósito de sedimentación y conductos de evacuación y limpia; bomba de elevación del agua sin filtrar hasta los filtros; accesorios y características de dicha bomba; detalles y accesorios del dispositivo para limpiar el filtro por contracorriente.

Para el aparato esterilizador por cloramina: Detalles, dimensiones, pesos y materiales para los depósitos de hipoclorito cálcico y de solución amónica (que reaccionan formando la clorami-

na) y de sus accesorios; detalles y dimensiones del aparato dosificador de la cloramina y de sus accesorios; detalle de las tuberías y accesorios para inyectar la cloramina en la válvula de pie de la bomba de impulsión.

Para el grupo motorbomba: Justificación del tipo elegido y sus características; dimensiones, peso y material constitutivo de sus principales órganos; caudal por hora y desnivel piezométrico que puede salvar.

B. Los planos acotados en metros y los fotografías que el concursante considere conveniente presentar para la mejor inteligencia de la Memoria.

C. Presupuesto detallado de los diversos elementos de este concurso incluyendo por cada uno de ellos los soportes, material de enlaces, herramientas y accesorios que se consideren necesarios para asegurar el funcionamiento normal.

La Administración elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo rechazarlas todas y proponer modificaciones a la que, con ellas, considere aceptable.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes, a excepción del adjudicatario si lo hubiere, retirar los depósitos constituidos para fianza provisional, a partir de la fecha de aquella publicación.

El adjudicatario deberá tener disponibles y montadas en disposición de funcionar las instalaciones de maquinaria y material necesario, en un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que sean puestas a su disposición las obras de fábrica que han de contenerlas.

Zaragoza, 26 de Noviembre de 1934.
El Delegado, L. E. Montes.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... y del pliego de condiciones para el concurso de adquisición y puesta en obra de un grupo motorbomba, filtros y aparatos de depuración con destino al abastecimiento de Alfajarín (Zaragoza), se compromete a suministrar, colocar en obra y montar los referidos aparatos y materiales con sujeción a los citados documentos y a la Memoria y planos que presenta, en el plazo de ... y por los precios siguientes:

1.º Un filtro rápido con aparatos de medida y todas las máquinas, los depósitos, dosificadores de coagulante, y los accesorios necesarios para su completo funcionamiento, con una pérdida de presión máxima (si el filtro es cerrado) de cuatro (4) metros, capaz para tratar un caudal de diez (10) metros cúbicos por hora y provisto de dispositivo para limpiar el filtro, por contracorriente, en diez minutos. Todo ello completamente montado y en condiciones de funcionamiento, en el interior de la Central elevadora, a pesetas (en letra) ... (en cifra).

2.º Aparato esterilizador por cloramina, con todos los depósitos, dosificadores y accesorios necesarios para su completo funcionamiento en el interior de la Central elevadora, capaz para tratar un caudal de diez (10) metros cúbicos por hora. Todo ello com-

pletamente montado y en condiciones de funcionamiento, a pesetas (en letra) ... (en cifra).

3.º Un grupo formado por un motor de gasolina y una bomba centrífuga, directamente acoplados, provistos de válvula de pie, alcachofa, manómetro, etc., y accesorios necesarios para su completo funcionamiento, capaz de elevar diez (10) metros cúbicos por hora a una altura manométrica de ciento diez (110) metros con sesenta (60) centímetros, todo ello completamente montado en la Central y en condiciones de funcionamiento, a pesetas (en letra) ... (en cifra).

(Fecha y firma.)

Domicilio del concursante y de su representante en Zaragoza.

Relación de los documentos que se acompañan.

S—2243

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, saca a concurso la adquisición de la maquinaria y montaje de la instalación elevadora de aguas para el abastecimiento de Alfajarín (Huesca).

El pliego de condiciones facultativas estará de manifiesto en las oficinas centrales de la Delegación expresada (Avenida de la República, 26, Zaragoza), durante los días laborables y horas hábiles de oficina del plazo para la admisión de proposiciones.

Dicho plazo queda abierto a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y terminará a las once horas del día veintinueve (29) de Diciembre próximo.

El concurso tendrá lugar en las mencionadas oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, el mismo día 29 de Diciembre, a las doce horas, en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Los licitadores deberán depositar previamente la cantidad de ciento cincuenta pesetas (150) en concepto de fianza provisional.

Esta cantidad se ingresará precisamente en metálico, en la Caja de la referida Delegación, donde se expedirá el oportuno resguardo.

Los proponentes deberán ajustar sus proposiciones al modelo adjunto, redactadas en papel timbrado de la clase sexta (importe de cuatro pesetas cincuenta céntimos) o en papel corriente reintegrado con póliza de igual clase.

Las proposiciones se presentarán con el correspondiente proyecto bajo sobre cerrado, expresando que son para este concurso, en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro. Deberán presentarse escritas en español, del mismo modo que los demás documentos que las acompañan, y el presupuesto se formulará tomando como unidad monetaria la peseta, consignando en letra las cifras totales. En sobre separado y abierto se presentará el resguardo justificante del ingreso de la fianza provisional.

A la proposición se unirán los siguientes documentos:

A. Memoria explicativa de los diversos elementos componentes en que se dé idea de su tipo y modo de funcionar, naturaleza de los materiales

con que están fabricados y en la que se hará constar:

Para bomba: Justificación del tipo elegido; dimensiones, peso y material constitutivo de sus principales órganos; caudal que puede elevar por hora y a qué altura manométrica máxima; caudales correspondientes a los veinte metros de altura manométrica, incluida la altura de aspiración, y cuando ésta y la total manométrica se rebajen en tres metros y medio; velocidad en revoluciones por minuto; potencia absorbida en el eje de la bomba para una elevación de 4,50 litros por hora a veinte metros de altura manométrica, rendimiento a diversas velocidades, etc., etc.

Para el electromotor: Potencia nominal, peso, número de revoluciones, consumo efectivo de energía para los caudales y alturas manométricas indicados en el párrafo anterior y velocidad anterior y velocidad en revoluciones por minuto que tomará el grupo cuando el voltaje de la corriente eléctrica sea el de 110 voltios y cuando aumente y disminuya en un diez por ciento; descripción del restato de arranque e instrucciones para la puesta en marcha, vigilancia, engrasado y parada del grupo, etc., etc.

Además se detallará todo lo relativo al acoplamiento del grupo, al tubo de aspiración, válvula de pie y colador, llave de paso en el origen de la tubería, de impulsión, enlace entre los diversos elementos y el número, tipo y características de funcionamiento de cada uno de los aparatos del cuadro.

B. Los planos acotados en metros y las fotografías que el concursante considere conveniente presentar para la mejor inteligencia de la Memoria.

C. Presupuesto detallado de los diversos elementos objeto de este concurso incluyendo para cada uno de ellos los soportes, material de enlaces, herramientas y accesorios que se consideren necesarios para asegurar el funcionamiento normal.

La Administración elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo rechazarlas todas y proponer modificaciones a la que, con ellas, considere aceptable.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes, a excepción del adjudicatario si lo hubiere, retirar los depósitos constituidos para fianza provisional, a partir de la fecha de aquella publicación.

El adjudicatario deberá tener disponibles y montadas en disposición de funcionar, las instalaciones de maquinaria y material necesario, en un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que sean puestas a su disposición las obras de fábrica que han de contenerlas.

Zaragoza, 27 de Noviembre de 1934.
El Delegado, L. E. Montes.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... y del pliego de condiciones para el concurso de adquisición de la maquinaria y material necesario para efectuar la elevación de las aguas que han de abastecer a Tar-

dienta (Lérida), se compromete a suministrar, colocarlos en obra y montar los referidos materiales con sujeción a los citados documentos y a la Memoria y planos que presenta, en el plazo de ... y por los precios siguientes:

1.º Un grupo motobomba acoplados directamente y montados sobre una banqueta de fundición, siendo bomba será centrífuga y capaz para elevar con tubería de 160 milímetros de diámetro interior 4,5 litros de agua por segundo a una altura de veinte metros, el motor eléctrico para corriente alterna trifásica de 50 periodos y 110 voltios, completamente instalados, a pesetas ... (en letra) ... (en cifra).

2.º Un cuadro o panel de mármol para accionamiento del motor en que irán montados, con contador de energía eléctrica verificado, un voltímetro, un amperímetro, dos interruptores, uno para manejar a mano y otro automático y el reostato de arranque, completamente montados, a pesetas ... (en letra) ... (en cifra).

3.º 1.000 metros de línea trifásica de baja tensión desde el pueblo de Tardienta a la caseta de elevación, comprendiendo los postes de madera, crucetas, soportes, hilos conductores, aisladores, todo completamente montado, a pesetas... (en letra) el metro lineal, que hace un total de... pesetas (en letra)... y en cifra.

4.º Una alcachofa con su correspondiente válvula de pie para ser montada en una tubería de 160 milímetros de diámetro interior.

5.º Pruebas y puesta en marcha ... pesetas.

(Fecha y firma.)

Domicilio del concursante y su representante en Zaragoza.

Relación de los documentos que se acompañan,

S—2244

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL SEGURA

De conformidad al anuncio publicado en este periódico oficial, GACETA DE MADRID, el día 28 del pasado mes de Octubre, se ha celebrado la apertura de pliegos de la subasta de Construcción del Camino Maderero, trozo segundo, del Pantano de la Fuensanta, en el río Tus, habiéndose adjudicado a la proposición más económica de las presentadas, que es la suscripta por D. Rosendo Gallego López, por pesetas (130.930,12) ciento treinta mil novecientos treinta con doce céntimos.

Murcia, 24 de Noviembre de 1934.—El Delegado (ilegible).

S—2063

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

COMISION GESTORA.—PRESIDENCIA

Esta Presidencia acordó señalar el día 27 de Diciembre próximo, y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de Villacabriel a la carretera de la de Villacastín a Vigo a León, bajo el tipo de ciento tres mil novecientos treinta y una pesetas con ventidos céntimos,

que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurren a esta subasta se eleva a tres mil ciento diecisiete pesetas con noventa y cuatro céntimos, equivalentes al tres por ciento del precio tipo y al cinco por ciento de contrata la fianza definitiva si la adjudicación se hiciere por el tipo o con baja que no exceda del cinco por ciento. Si la baja excede del cinco por ciento del tipo de subasta consistirá en dicho cinco por ciento aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Comunicaciones), todos los días laborables de diez a trece, desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, hasta el anterior a la celebración del acto.

El plazo para la ejecución de las obras es de catorce meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 24 de Noviembre de 1934.—El Presidente, Pedro Fernández Llamazares.

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., que habita en ..., con cédula personal clase ..., número ..., expedida en ..., con fecha ..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ...), en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamen-

to de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en ... número ... del día ... de ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta ... y conforme en todo con los mismos, se compromete ... con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de ... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, en cantidad que, en ningún caso, sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).

S—2235

COMISION GESTORA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

La Diputación de Zaragoza abre un concurso para contratar el servicio de asistencia en Sanatorios antituberculosos a cincuenta enfermos de esta provincia.

De estas cincuenta plazas, en la actualidad serán subvencionadas: treinta y seis con la totalidad de la pensión, ocho con tres cuartos, y seis con la mitad de la misma.

La Diputación podrá aumentar el número de camas cuando sus posibilidades lo consientan, en las condiciones que entonces se pacten, que no podrán ser más onerosas para la Diputación que las actuales, y será obligación de las Empresas de Sanatorios, para poder optar al presente concurso, disponer de las debidas instalaciones para admitir en todo momento como minimum veinticinco enfermos más de los cuya asistencia se contrata ahora. Esta disponibilidad de instalaciones en el número dicho será manifestada expresamente por los concursantes en la proposición, bajo su estricta responsabilidad, siendo rechazadas las proposiciones en las cuales no aparezca claramente consignado este extremo.

El servicio de asistencia comprenderá: Habitación en instalaciones acomodadas a las exigencias técnicas en todo momento; alimentación apropiada en calidad y cantidad al estado de cada enfermo; medios exploratorios de todo orden; tratamiento adecuado a cada enfermo, comprendiendo todos los medios necesarios, climáticos, médicos, quirúrgicos, etc., etc., preconizados por la fisiología moderna y los que en lo sucesivo aconsejare, debidamente contrastados por la práctica corriente, y servicio espiritual para quien lo reclame, siempre que ello entre dentro de las posibilidades ordinarias.

Serán admisibles las ofertas de realización del servicio de asistencia de las cincuenta camas objeto de este contrato, más las veinticinco que de-

berán tener en todo momento disponibles las Empresas, conforme a la condición segunda del pliego y párrafo tercero de este anuncio, en dos o más edificios sanatoriales, siempre que éstos reúnan todas las condiciones exigidas y además pertenezcan a una misma Empresa y tengan una sola Dirección administrativa y una sola Dirección técnica, estén o no viculadas ambas en una misma persona.

El edificio o edificios que se puedan ofrecer deberán tener la capacidad suficiente para albergar el número de enfermos cuya asistencia es objeto del presente contrato y de los veinticinco más que se indican en la condición segunda del pliego y párrafo tercero de este anuncio.

El Sanatorio o Sanatorios estarán dotados de un caudal de agua potable no inferior a veinte metros cúbicos al día; de aparatos de desinfección; de lavaderos mecánicos; de laboratorios de análisis clínicos y de instalaciones de rayos X fijas y portátiles.

Deberán contar, además, con avenidas y parques sin declives muy pronunciados para que sirvan de paseo a los enfermos.

Deberá estar asegurado el regular aprovisionamiento del Sanatorio.

Asimismo los Sanatorios habrán de estar dotados de medios para poner en práctica la cura de trabajo e igualmente de utillaje y personal especializado para la práctica de las siguientes intervenciones quirúrgicas, indispensables para tratar a ciertos tuberculosos: Operación de Jacobsen-Maurer; frenicectomía; apicolisis; teracoplastias.

La duración del contrato será por diez años, a partir de 1.º de Enero de 1935.

Las Empresas individuales podrán concurrir por sí o representadas por otra persona, con el poder correspondiente. Las Empresas colectivas concurrirán por medio de sus Gerentes o por otra persona con poder de la Empresa o de la Gerencia, si ésta estuviese facultada para ello. Tal facultad, así como toda clase de mandatos, habrán de ser declarados bastantes, a costa de los interesados, por el Letrado de esta Corporación D. Javier Jimeno Monteagudo.

Las proposiciones se redactarán libremente por los concursantes, cuidando mucho de que aparezcan claramente; el precio por día de la pensión, en el cual necesariamente han de estar comprendidos todos los gastos que por todos los conceptos se originen con la asistencia de los enfermos tal como se especifica en la condición cuarta del pliego y párrafo cuarto de este anuncio, la altura, situación del o de los Sanatorios y las demás condiciones de instalación, tratamiento y capacidad, etc., exigidas en la condición sexta del pliego y párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo de este anuncio, con cuantos detalles y circunstancias se crean convenientes para el más cabal conocimiento de la realización del servicio, respondiendo, bajo la más estrecha responsabilidad, de la veracidad de las ofertas, sin perjuicio de la obligación de aportar pruebas documentales de aquellos extremos en que éstas sean posibles y de las comproba-

ciones que la Corporación estime convenientes.

Las proposiciones para optar a este concurso deberán ir reintegradas con timbre de la clase sexta o sea de 4,50 pesetas, previniéndose que todas las proposiciones que no vengan suficientemente reintegradas serán desechadas de plano. Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Diputación en los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día 26 de Diciembre próximo, a las trece horas.

A todo pliego de proposición habrá de acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución en la Depositaria de fondos provinciales, en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, de un depósito, como fianza provisional, de nueve mil pesetas en metálico o en los valores o signos de crédito que determina el artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la Contratación de obras y servicios municipales, declarado de aplicación a lo provincial por Decreto de 8 de Septiembre de 1932, computándose en la forma que establecen el artículo 11 del mismo y las disposiciones autorizando las correspondientes emisiones.

En la entrega de pliegos de proposiciones habrán de observarse las formalidades de las reglas tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima del artículo 10 del precitado Reglamento de Contratación.

No será admitida proposición alguna de Sociedad mercantil sin que venga acompañada de certificación en forma de la inscripción en el correspondiente registro, tampoco lo serán las proposiciones de los concursantes que actúen bajo un nombre comercial, si no vienen acompañadas de la certificación de inscripción de éste en el Registro industrial. Asimismo serán desechadas las proposiciones de Sociedades civiles que no vengan acompañadas de los documentos legales de su constitución o de copias fehacientes.

Igualmente será requisito indispensable para la admisión de proposiciones de Sociedades de toda clase la certificación a que se refiere el artículo 6.º del Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de Diciembre de 1928.

Los concursantes quedan obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en los servicios, con la advertencia de que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la localidad, fijados por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo a la legislación vigente sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

En el día 27 de Diciembre próximo a las doce horas y ante la Mesa constituida por el señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, y por otro Vocal de la misma, con asistencia de un señor Notario, tendrá lugar la apertura de pliegos, a los efectos de reseñar en acta todos los documentos contenidos en los mismos, pasando las proposiciones y documentos anejos a examen de la Ponencia de Beneficencia para la emisión por ésta del oportuno dictamen.

A los efectos del párrafo anterior deberán ser incluidos en el mismo pliego de proposición todos los documentos que deben acompañarse, a tenor de lo dispuesto en la condición 11 del pliego y párrafo trece de este anuncio, con excepción del resguardo de constitución del depósito provisional y de la cédula personal del presentador, que habrán de presentarse por separado.

La Corporación se reserva, expresa y plenamente, la facultad de aceptar la proposición que estime más conveniente, atendidos todos los factores de conjunto, aunque no fuera la más ventajosa económicamente, o de rechazarlas todas, si ninguna le satisficiera.

Si transcurriesen treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la apertura de pliegos, sin haber recaído acuerdo de la Diputación, se entenderán rechazadas todas las proposiciones.

El adjudicatario habrá de constituir, en término de diez días hábiles después de la notificación de la adjudicación, en la Depositaria provincial, como fianza definitiva, un depósito de dieciocho mil pesetas, a cuyos efectos le serán computadas las nueve mil de la fianza provisional.

El pliego (que deberá consultarse) de las demás condiciones relativas al concurso y modo de prestar el servicio, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante las horas hábiles hasta el día 26 de Diciembre próximo, a las trece horas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924, el pliego de condiciones ha estado expuesto al público reglamentariamente, sin haberse interpuesto reclamación alguna.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ... según cédula personal de la tarifa ..., clase ... número ... expedida en ..., con fecha ... de ... de 193..., por sí (o como Gerente o Apoderado de la Sociedad tal), enterado del pliego de condiciones del concurso abierto por la Diputación provincial de Zaragoza para contratar la asistencia sanatorial de cincuenta enfermos tuberculosos de la provincia, tengo el honor de hacer a la excelentísima Diputación la siguiente oferta: (Aquí se redactará libremente la proposición, como se dice en la condición 11 del pliego y párrafo trece de este anuncio.)

Después: o se consignarán las remuneraciones de los obreros empleados en el servicio conforme a lo prevenido en la condición 12 del pliego y párrafo 19 de este anuncio, o se expresará sintéticamente tal obligación en la siguiente fórmula: "Asi-

mismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los servicios no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 24 de Noviembre de 1934.
El Presidente, Luis Orensanz. — Por acuerdo de la Comisión Gestora, el Secretario, Emilio Falcó.

S—2247

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

Nombramiento definitivo en turno especial de consortes.

Terminado el plazo reglamentario de reclamaciones contra la propuesta provisional para cubrir la Escuela unitaria de niñas de Zarzuela de Jadraque en turno especial de consortes, hecha a favor de la única concursante doña Desideria Sánchez Prieto, Maestra de Robredarcos, de esta provincia, esta Sección, de acuerdo con lo prevenido en la Orden de 10 de Mayo último, y visto no haberse formulado reclamación alguna contra tal propuesta, la eleva a definitiva, quedando nombrada, por tanto, desde esta fecha la referida Maestra para la vacante que solicita.

Guadalajara, 26 de Noviembre de 1934.—El Jefe de la Sección, Manuel Vera y Oria.

P—1100

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

LUGO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles números 24.137 de pesetas 2.900 en Interior 4 por 100, fecha 17 de Marzo de 1931; el 24.138 de 35.000 pesetas, en Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, fecha 17 de Marzo de 1931; el número 24.553 de igual Deuda, de 500 pesetas, fecha 15 de Septiembre de 1931; el número 26.471 de igual clase de Deuda de pesetas 4.000, fecha 9 de Mayo de 1934, expedidos por esta Sucursal a favor de D. Hilario Pardo Neira, y el número 17.206 de pesetas nominales 7.000, en Interior 4 por 100, fecha 4 de Mayo de 1925, expedido también por esta Sucursal a nombre de D. Jesús Albán Orega, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamación, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según determina el artículo 4.º del vigente Reglamento de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando

los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lugo, 24 de Noviembre de 1934.—
P. el Secretario, A. Tato.

X—5363

COMPANIA NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS, S. A.

(EN LIQUIDACIÓN)

Vía Layetana, 23, principal, A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

Se convoca a los señores poseedores de acciones de la Compañía Nacional de Abastecimientos, hoy Compañía de Abastecimientos en liquidación, a la Junta general que bajo el régimen establecido en los Estatutos para las Juntas extraordinarias se celebrará el próximo día 15 de Diciembre venidero, en el local que ocupa la liquidación de esta Compañía, y en cuya Junta los señores liquidadores darán cuenta de la calificación que les merece cuanto se relaciona con el Haber social y Obligaciones extinguidas y pendientes, cuyas operaciones, calificación y división, acepten o rectifiquen los socios en la forma prevista para tomar acuerdos y que éstos sean válidos.

Se recuerda el depósito obligatorio para asistir a dicha Junta, realizado con cuarenta y ocho horas, como mínimo, antes de la celebración de la misma, así como se hace presente que todos los días hábiles, a partir desde la publicación de esta convocatoria, y en el domicilio indicado, se hallará a disposición de los socios el liquidador que suscribe, de las quince a las diecisiete, para poner de manifiesto cuantos comprobantes y documentos precisen a los socios que deseen examinar aquéllos antes de concurrir a la Junta.

Barcelona, 17 de Noviembre de 1934.
Por A. de la L.—El Liquidador, Angel de Grassa.

X—5369

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 124.852, a nombre de D. Fructuoso Escos Martínez y doña Dolores Enciso Armendariz, indistintamente, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 23 de Noviembre de 1934.
El Jefe de la Caja, Chamorro.

X—5378

COMPANIA TRASATLANTICA

Verificado en el día de hoy el sorteo para la amortización de 2.500 obligaciones especiales 5 por 100 de esta Compañía, emisión 16 Noviembre 1928, con garantía del Estado, han resultado amortizadas las siguientes, números: 2.601 a 2.800, 9.201 a 9.300, 16.701 a 16.800, 22.701 a 22.800, 25.001 a 25.100, 26.901 a 27.000, 28.101 a 28.200, 33.901 a 34.000, 38.401 a 39.500,

42.901 a 43.000, 46.301 a 46.400, 47.201 a 47.300, 48.801 a 48.900, 51.201 a 51.300, 53.901 a 54.000, 56.601 a 56.700, 57.601 a 57.700, 57.901 a 58.000, 58.901 a 59.000, 62.301 a 62.400, 63.801 a 63.900, 64.101 a 64.200, 66.701 a 66.800 y 70.401 a 70.500.

El pago de estas obligaciones se avisará oportunamente.

Barcelona, 26 de Noviembre de 1934.
Compañía Trasatlántica.—P. A. del Subadministrador. — El Director de Tráfico, Juan Francisco Garcés.

X—5368

COMPANIA METROPOLITANO DE MADRID

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el lunes, 17 de Diciembre, a las once de la mañana, en su domicilio social, Avenida de Pi y Margall, número 7, para tratar sobre ampliación del capital social, emisión de obligaciones hipotecarias y modificación de Estatutos, debiendo los señores accionistas depositar cinco días antes, por lo menos, al señalado para dicho acto, en dicho domicilio social, a en las Oficinas Centrales y Sucursales del Banco de Vizcaya y del Banco Español de Crédito, los títulos o los resguardos que les den derecho a su asistencia.

En caso de no reunirse las condiciones establecidas en los Estatutos para esta primera convocatoria, se convoca a los señores accionistas poseedores de la correspondiente tarjeta de asistencia, en segunda convocatoria, a las once y media de la mañana, del mismo día.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Ocharán.

X—5377

LA MUNDIAL

A partir del día 15 del próximo mes quedarán abiertos los pagos de la Asociación de Capitales de 1924, número dieciséis, formada con las pólizas números 157.616 a la 175.383, habiendo correspondido a cada parte de 1.000 pesetas la cantidad de 1.311,63 efectivos.

Los pagos se efectuarán en el domicilio de los interesados, si no avisan en contrario, dentro del plazo de ocho días; su deseo de verificarlo personalmente en las oficinas de la Dirección plaza de García Hernández, número 2, Madrid.

Madrid, 30 de Noviembre de 1934.
El Secretario general, Santiago Senarega Murciano.

X—5378

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito que con fecha 8 de Agosto de 1929, y bajo los números 4.488 de entrada y 2.695 de registro, que constituyó D. Eusebio Colomer Molia, para responder del regreso de Francia y a disposición del señor Gobernador civil de esta provincia, por cantidad de cincuenta pesetas en me-

lítico, se anuncia al público para que, transcurrido el plazo reglamentario de dos meses sin reclamación de tercero, pueda expedirse el duplicado solicitado que determina el Reglamento de la Caja de Depósitos y ley de Contabilidad.—El Gobernador civil, José Terrero Sánchez.

X—5374

COMPANIA HISPANO ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS Y FINANZAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 10 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, en el domicilio social, Alcalá, número 31, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Emisión de obligaciones.

Madrid, 27 de Noviembre de 1934. El Consejero Secretario, Rafael Delgado.—Visto bueno: por el Presidente del Consejo, el Vicepresidente, Jorge Silveira.

X—5372

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Filiberto Carrillo de Albornoz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por auto de este Juzgado de 23 de los corrientes, se ha declarado a instancia de la Sociedad anónima Banco Español de Crédito, con domicilio en Madrid, en estado legal de quiebra necesaria con todas sus legales consecuencias al comerciante vecino de Campo de Criptana D. José Gregorio Ortiz Carrasco, el que ha quedado inhabilitado para la administración de sus bienes, y vencidas todas sus obligaciones pendientes, nombrándose comisario de la quiebra al comerciante vecino de Campo de Criptana, D. José Castellanos Amores y depositario administrador de la misma a D. Francisco Casero Escribano, de la propia vecindad, habiéndose decretado la prohibición de que nadie haga entrega de efectos al quebrado, bajo apercibimiento de tenerlos por aulos y mal hechos, previniéndose a toda persona en cuyo poder se encuentren pertenencias del mismo, hagan manifestación de ellas al comisario designado, bajo pena de ser considerado, con todas sus consecuencias, como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Dado en Alcázar de San Juan a 26 de Noviembre de 1934.—El Secretario, José Pareja.—El Juez, Filiberto Carrillo de Albornoz.

X—5370

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE ALMERIA

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado y en la única Secretaría del que suscri-

be, se ha presentado escrito de esta fecha por el Procurador D. Fausto Martínez Leal de Ibarra, en nombre de Compañía mercantil que gira en esta plaza bajo la denominación de Emilio Ferrera y Hermanos, S. A., por el que se solicita la declaración de estado de suspensión de pagos de dicha Compañía mercantil, y por providencia de esta misma fecha, encontrando producida en forma la solicitud y acompañada de los documentos y libros exigidos por la ley de 26 de Julio de 1922, se tiene por hecha la solicitud de declaración de estado de suspensión de pagos que se deduce.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos los interesados.

Dado en Almería a 23 de Octubre de 1934.—Ante mí, el Secretario judicial, Eduardo Vázquez.—El Juez de primera instancia, Francisco Yúfera Hernández.

X—5365

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, DE ALMERIA

Don Angel Gallego Martínez, Juez de primera instancia del distrito de San Sebastián, de esta ciudad de Almería.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza, D. José Ascensio Fuentes, se ha señalado para la celebración de la primera Junta de acreedores, el día 14 de Diciembre próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los acreedores de dicho quebrado, a quienes se convoca a mencionada Junta en la que ha de tener lugar el nombramiento de síndicos.

Dado en Almería a 21 de Noviembre de 1934.—Ante mí (ilegible).—El Juez, Angel Gallego.

X—5367

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 14, de los de esta ciudad, en méritos del procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, seguido por el Procurador señor Colominas Vergés, en representación de D. Joaquín Boda Nonell, contra Antonio Vernet Abelló, Manuel Peiró Cortés y Antonio Jurnet Joaquín, por el presente y por segunda vez, se saca a pública subasta y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que se describe así:

Porción de terreno para edificar, situada en esta ciudad, Sección primera o de Gracia, en el pasaje llamado de Marimón; afecta la figura de un cuadrilátero algo irregular, de superficie 344 metros 97 decímetros, equivalentes a 9.130 palmos 66 centésimos cuadrados; linda: por su frente, Oeste, con el pasaje de Marimón; por

la derecha, saliendo Norte, con restante finca de que se segrega la que se describe; por detrás, Este, con don José Solá, y por la izquierda, Sur, con terreno de la misma procedencia, que fué vendido a D. José María Coll. Inscrita por inscripción primera al folio 27 del tomo 1.345 del archivo, libro 449 de la Sección primera o de Gracia, finca número 8.808; valorada escriturariamente en la cantidad de ciento diez y ocho mil seiscientos noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos (118.698,50).

El remate tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo, a las doce horas, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, Salón de Fermín Galán.

Y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberá acreditar previamente todo licitador haber depositado en la Caja general de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la valoración, y que en el acto de dicha subasta no se admitirá postura alguna que no cubra el 75 por 100 de dicha valoración, o sea la cantidad de pesetas 89.023,88.

Barcelona, 15 de Noviembre de 1934. El Secretario: por D. José Dalmau J. Pórtulas, Of.

X—5371

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE INCA

Don Ignacio López Arroyo, Juez de primera instancia del partido de Inca.

Por el presente hago saber: Que en el expediente sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de don Juan Balaguer Ramis, instruido en este Juzgado, a instancia de la esposa del mismo doña Isabel María Capó Moncadas, se ha dictado auto en el día de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

El señor Juez, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara la ausencia de Juan Balaguer Ramis con todas las consecuencias de ley, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, expidiéndose, al efecto, los oportunos edictos, que con los correspondientes oficios se entregarán a la recurrente para su curso.

Así lo proveyó, manda y firma el Sr. D. Ignacio López Arroyo, Juez de primera instancia de este partido. Doy fe, Ignacio López Arroyo.—Ante mí, José E. Bernán.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, se expide el presente como se tiene acordado.

Dado en Inca a 20 de Noviembre de 1934.—El Secretario judicial, José M. Berná.—El Juez, Ignacio López.

X—5364

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LA CAROLINA**

Don Manuel Cabezado Astrain, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la pieza primera correspondiente a los autos de concurso de acreedores en que está declarada la Sociedad Civil Particular Minera "Grupo Santa Susana", con domicilio en esta ciudad, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que a continuación se dirán, pertenecientes a la Entidad ya expresada, y en las condiciones que también se expresarán.

Un grupo minero, compuesto de las siguientes minas:

1.ª Una mina de plomo denominada "Santa Cruz", cuyo expediente tiene el número 3.933, compuesta de 12 pertenencias, o sean 120.000 metros cuadrados, sita en el paraje "Dehesa de Galvarín", del término municipal de Santa Elena.

2.ª Una demasia de 39.525 metros cuadrados para la mina de plomo denominada "Santa Cruz", su expediente lleva el número 9.657, sita en el paraje conocido por "Dehesa Galvarín", del término de Santa Elena.

3.ª Una mina de plomo denominada "El Aumento", expediente número 3.748, compuesta de seis pertenencias, o sean 60.000 metros cuadrados, sita en el mismo término y paraje que las dos anteriores.

4.ª Una demasia de 16.622 metros, 20 decímetros cuadrados, para la mina de plomo denominada "El Aumento", su expediente lleva el número 3.767, en el mismo sitio y término que las anteriormente descritas.

5.ª Una mina de plomo denominada "La Parálitica", cuyo expediente tiene el número 3.776, compuesta de 12 pertenencias, o sean 120.000 metros cuadrados, sita en igual paraje y término que las anteriores.

6.ª Una mina de plomo denominada "Mudelita", expediente número 4.578, de 25 pertenencias, o sean 250.000 metros cuadrados, situada en el mismo paraje y término que las anteriores.

7.ª Una mina de plomo denominada "Asturiana", cuyo expediente tiene el número 12.276, compuesta de cuatro pertenencias, o sean 40.000 metros cuadrados, sita en el Llano de las Minillas, del término de Santa Elena; y

8.ª Una participación indivisa de once y media y diez y seis avas partes en la mina de plomo denominada "Santa Susana", cuyo expediente tiene el número 1.097, en el sitio Loma de las Norias, del término de Santa Elena. En esta mina se hallan situadas diversas edificaciones propias para el ejercicio de esta clase de industria.

Ha sido valorado el grupo minero descrito con la participación dicha en las edificaciones inclusive, en 60.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 4 de Enero próximo y hora de las once en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los títulos de propiedad del grupo minero

descrito y la certificación del Registro que previene el artículo 1.489 de la ley de Enjuiciamiento civil, estarán de manifiesto en Secretaría; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de lo en que los bienes han sido valorados; que para tomar parte en la subasta es preciso consignar, previamente, sobre la mesa judicial o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación y que las cargas que puedan resultar de carácter preferente y anteriores continuarán subsistentes, subrogándose el rematante en la responsabilidad de ellas.

Dado en La Carolina a 13 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Aurelio Velasco.—El Juez, Manuel Cabezado.

X—5375

**DECANATO DE LOS JUZGADOS DE
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO 1, DE MADRID**

Por el presente se hace público: Que en el juicio universal de quiebra necesaria del comerciante D. Julián Martín Milla, con establecimiento abacaría en la calle del Cardenal Cisneros, número 7, que se tramita en el Juzgado de primera instancia número 1, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en Junta de acreedores celebrada en 19 del actual, han sido elegidos síndico primero y segundo D. Pedro Vegas Herrero y D. Félix Aguado Moreno, y tercero D. Aquilino Milla Andrés, domiciliados, respectivamente, en Núñez de Arce, 16, Paseo de las Delicias, 45 y Cristo, 3, y se previene que se ha de hacer entrega a dicha sindicatura de cuanto corresponda al quebrado.

Dado en Madrid a 23 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, José González.

X—5382

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 5, DE MADRID**

Por el Juzgado de primera instancia, número 5, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Luis Guínea y Sautu, en nombre y representación de don Julio Cabezón Muñoz contra D. Agustín Cano Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente:

Casa sita en esta capital y su calle de Núñez de Balboa, número 18 duplicado, que consta de semisótano, entresuelo, primero, segundo, tercero, cuarto y ático, con cubierta de tejado y terrado, tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte; linda: al Norte o izquierda, entrando, con garaje propiedad de doña María Gosálvez, según una línea de 24 metros, con un centímetro; al Este o espalda, con la misma finca de doña Matilde Gosálvez, según una línea de 16 metros con tres centímetros; al Sur o derecha, entrando, con casa propiedad de don Francisco Orfila, según una línea de 24 metros, con un centímetro, y al Oeste o fachada, con la calle de Núñez de Balboa, por donde tiene su entrada,

según una línea de fachada de 16 metros, con tres centímetros; la superficie comprendida en el perímetro antes descrito, es de 384 metros cuadrados, con 88 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.957 pies cuadrados con 25 centésimas de pie cuadrado.

Tasada en la cantidad de 150.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 26 de Diciembre próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de Noviembre de 1934.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez Castellanos, Benjamín Aparicio. — V.º E.º: el Juez de primera instancia, Idefonso Bellón.

X—5381

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 10, DE MADRID**

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Ruperto Alcázar, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de veinticuatro mil pesetas, hecho a D. José Sala Piqué, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

En Barcelona.—Casa en construcción sita en dicha ciudad, barrio de San Martín de Provensals y su calle de Pallars, número 106, ocupa una superficie de 510 metros 26 decímetros cuadrados.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado, y en el de Barcelona, se ha señalado el día 4 de Enero próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a subasta en la cantidad de cuarenta y ocho mil pe-

setas, fijadas en la condición undécima de la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicada suma tipo de subasta.

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación de la finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 23 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Cándido García. — El Juez, Mariano Luján.

X-5379

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao y Lumbreras, contra doña María Gutiérrez del Corral y de la Portilla y D. Manuel Álvarez Ossorio y Fernández Palacios, sobre pago de pesetas 37.500 de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en ella hipotecada, consistente en:

Un chalet o villa, sito en la ciudad de Sevilla, construido en terrenos que fueron de la huerta de San Sebastián, se encuentra enclavado en la calle Particular, abierto en terrenos de dicha huerta, denominada Rto de la Plata, y se conoce con el nombre de Nuestra Señora de los Reyes.

Cuya subasta deberá tener lugar, doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de la ciudad de Sevilla, el día 22 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa de Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Noviembre de 1934.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno; el Juez de primera instancia interino, Antonio Domínguez.

X-5366

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador D. Ruperto Alcúa y Murillo en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Filiberto Chulía y Raga, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de ciento veintidós mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en los cuales ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente finca:

En Valencia.—Casa sita en la calle de Matias Perelló, número 15, compuesta de dos plantas bajas con corral y patio en el centro con escalera que da acceso a cinco pisos altos con dos habitaciones encaradas en cada uno de ellos, que comprende una superficie de 265 metros, 59 metros 14 decímetros están destinados a corral y patios de luces, o sea en total 324 metros 14 decímetros cuadrados; lindante: por la derecha, entrando, con casa de D. Filiberto Chulía Raga; por la izquierda, con D. Vicente Torrenti, y por el fondo, con D. José Coltell y otros.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante el expresado Juzgado, y en el de igual clase de Valencia que por reparto corresponde, se ha señalado el día 28 de Diciembre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de doscientas cuarenta y cinco mil pesetas, al efecto fijada por las

partes en la escritura de préstamo base de este procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado a que concurran el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de Noviembre de 1934.—Ante mí, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante.

X-5380

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OSUNA

Don Rafael Gómez Contreras, Juez de primera instancia del partido de Osuna.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se tramita expediente a instancia de don José Calle López, de esta naturaleza y vecindad, soltero, mayor de edad, Abogado, en súplica de que en unión de sus hermanos de doble vínculo don Manuel, doña Dolores, D. Alfonso y doña Patricia Calle López y de su sobrino carnal D. Manuel Calle Cascajosa, en representación de su padre premuerto D. Antonio Calle López, se le declare heredero abintestato de su hermano, también de doble vínculo, D. Gonzalo Calle López, que falleció en estado de soltero en la villa de Madrid el día 7 de Diciembre de 1929.

Y en cumplimiento a lo ordenado, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar del causante D. Gonzalo Calle López y en nombre y grado de parentesco de las personas que reclaman su herencia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Osuna a 21 de Septiembre de 1934.—El Secretario judicial, Ismael Ysnardo.—El Juez, Rafael Gómez.

X-5378

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCAZAR DE SAN JUAN

En el juicio verbal de faltas número 149 de 1934, seguido por denuncia del Revisor D. Gabriel Bermejo López, contra Félix Merino Aragonés, por el hecho de haber viajado sin billete en tren de la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A., se ha dictado la sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Alcazar de San Juan a 20 de Noviembre de 1934; el Sr. D. Antonio Rubio Barco, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Félix Merino Aragonés a la pena de cinco días de arresto, como responsable o autor de la falta denunciada de estafa, indemnización a la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A. de 26,75 pesetas, importe del billete, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Rubio.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—E. Miguel."

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Félix Merino Aragonés, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, en Alcazar de San Juan a 20 de Noviembre de 1934.—Visto bueno: el Juez, Antonio Rubio.—El Secretario, E. Miguel.

Don Eustaquio Miguel Bueno, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Alcazar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 6 del año actual, seguido contra Saturnino Fernández Sancho y Dolores Sánchez Moreno, por el hecho de haber sido sorprendidos practicando juego de azar, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas, que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días.

Tasación de costas.

	Pesetas
Por los derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia	17,—
Por los derechos del Alguacil, idem id.	5,75
Por reintegro del expediente...	6,50
Por la multa	10,—
Total.....	39,25

Corresponde a satisfacer cada pena de 19 pesetas con 65 céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez, en Alcazar de San Juan a 21 de Noviembre de 1934. — Visto bueno: el Juez, Eustaquio Miguel.—El Secretario (ilegible).

JO—16919

CABEZAMESADA

Don Laureano Horcajada Martínez, Juez municipal de esta villa de Cabezamesada.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, en virtud de lo ordenado por la Superioridad, y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero del corriente año, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, o sea de poblaciones de menos de 30.000 almas. Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este distrito de Quintanar de la Orden, dentro del término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados que aspiren a este concurso.

Cabezamesada a 19 de Noviembre de 1934.—El Juez, Laureano Horcajada.

JO—16920

HIGUERUELA

Don Blas Serrano Díaz, Juez municipal de Higuera, provincia de Albacete.

Hago público: Que cumpliendo orden de la Superioridad, y en atención a haber quedado desierto el anterior concurso para proveer la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente a concurso libre, por término de quince días, desde que aparezca inserto este edicto en los periódicos oficiales "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; todo de conformidad a lo preceptuado en la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, en armonía con el artículo 6.º del Decreto orgánico del Ministerio de Justicia de fecha 21 de Enero último, para que los que aspiren optar por ella presenten sus instancias con documentos complementarios ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de referencia.

Adviértese que este término municipal, según Censo de población, consta de 2.820 habitantes de hecho y 2.826 de derecho, sin otros emolumentos que los arancelarios.

Dado en Higuera a 15 de Noviembre de 1934.—El Juez, Blas Serrano.—El Secretario, Moisés Verdejo.

JO—16921

HOYA GONZALO

Don Antonio Zúñiga Calero, Juez municipal de Hoya Gonzalo.

Hago saber: Que habiendo resultado vacante la Secretaría de este Juzgado, por traslado del que la desempeñaba, y desierto el concurso de traslado, por orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, se anuncia nuevamente su provisión en propiedad, y así como también su suplencia, a concurso libre, con arreglo a la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones vigentes, durante el término de quince días, presentando las instancias, debidamente documentadas, en este Juzgado o en el de instrucción de Chinchilla.

Consta este pueblo de 1.715 habitantes de derecho, y sólo se perciben los derechos de Arancel.

Hoya Gonzalo a 20 de Noviembre de 1934.—El Juez, Antonio Zúñiga.—El Secretario, Pedro Bueno.

JO—16922

MANZANARES

Don José García Lara, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Manzanares.

Certifico: Que en el juicio de faltas que ya se dirá, aparece la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Manzanares a 19 de Noviembre de 1934.—El Sr. D. Juan Bautista de Castro Fernández, Juez municipal de esta ciudad; habiendo visto el presente juicio de faltas número 233 del 1934, por estafa, por viajar sin billete, de la que es parte el Sr. Fiscal municipal D. Pablo Quevedo González Elípe, en virtud de denuncia interpuesta por D. Vicente Santamaría Palacios, vecino de esta ciudad, de treinta y cinco años, estado casado, profesión revisor del ferrocarril, contra Antonio García Ruiz y José Antonio López Martín, vecinos de Valdepeñas, de profesión ignorada, y

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio García Ruiz y a José Antonio López Martín, a seis días de arresto a cada uno, como autores de la falta del artículo 381, caso tercero del Código penal, a que indemnicen a la Compañía de M. Z. A., 4,95 pesetas cada uno, como importe doble de un billete en tercera clase entre Valdepeñas y ésta, y al pago de las costas del juicio entre ambos.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes y Ministerio fiscal, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Bautista de Castro."

Y para que conste y sirva de notificación a los condenados, dichos anteriormente, cuyos actuales paraderos se ignoran, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Juez, en Manzanares a 19 de Noviembre de 1934. El Secretario, José García.—Visto bueno: el Juez, Juan Bautista de Castro.

JO—16924

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.